



000241

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 2273 /2017 I.

21 NOV 2017

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA – ID 325.876”; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Mensaje N° 1.356/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA – ID 325.876”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

**QUE**, por Resolución JM/N° 4.654/17 de fecha 1 de noviembre de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

**QUE**, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

Art. 1°.- **LLAMAR**, a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA – ID 325.876”, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.654/17.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**  
Intendente Municipal

**JM/N° 4.654/17**  
**(Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro /Diecisiete)**

**VISTO:** El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.356/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2017 (SBE) para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA" ID N° 325.876, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

**CONSIDERANDO:**

**1. REFERENCIAS DEL MENSAJE:**

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- o Pliegos de Bases y Condiciones.
- o PAC N° 325.876.
- o CDP N° 1.273/2017, de fecha 13 de julio de 2017.
- o Dictamen N° 10.485, de fecha 13 de setiembre de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**2. DICTAMEN N° 10.485/17 (13/09/17), DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:**

*"...Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.*

*Que, del estudio del proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2.264, de fecha 17/07/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que no ponemos observaciones legales al mismo.*

*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación en su caso, debiendo la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen".*

**3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:**

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente cuyo dictamen textualmente dice:

*"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación Pública Nacional, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 878.916.560 (Ochocientos Setenta Y Ocho Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso a) de la Ley N° 2.051/03 y se verifica suficiente disponibilidad presupuestaria para su ejecución según testimonio del CDP N° 1.273/2017 de fecha 13 de julio de 2017.*



Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución DNCP N° 2.264/2017, en vigencia desde el 1 de setiembre de 2017.

En base a estas consideraciones esta asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

#### 4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras Dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", que al respecto establece específicamente en su Artículo 36, inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras Dictaminantes corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

Por tanto;

#### LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

#### RESUELVE:

- Art. 1°- Autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2017 (SBE), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA" ID N° 325.876.
- Art. 2°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, por medio del Mensaje N° 1.356/2017 S.G., de fecha 25 de setiembre de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
- Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**  
Secretario General

SG/ed



Ing. Agr. **HUGO RAMÍREZ IBARRA**  
Presidente